

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**16831** Orden APA/1123/2021, de 6 de octubre, por la que se concede el Premio Alimentos de España Mejores Quesos, año 2021.

Por Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Alimentos de España.

Por Orden de 11 de mayo de 2021, se convoca el premio Alimentos de España Mejores Quesos, año 2021.

Vista la propuesta de resolución del Premio Alimentos de España Mejores Quesos, año 2021, presentada por el órgano instructor según lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden AAA/854/2016, de 26 de mayo.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispongo:

Primero.

Conceder los galardones que se relacionan a continuación:

Premio Alimentos de España Mejores Quesos, año 2021:

Modalidad «Queso madurado de vaca»

– Premio: Queso «Castillo de Pambre», de la Denominación de Origen Protegida «Queso Tetilla», de Pok Quesera, S.L., de Palas de Rei (Lugo).

Modalidad «Queso madurado de oveja»

– Premio: Queso «Gran Casar», Denominación de Origen Protegida «Torta del Casar», de Quesos del Casar, S.L., de Casar de Cáceres (Cáceres).

Modalidad «Queso madurado de cabra»

– Premio: Queso «Tío Resti», de la Denominación de Origen Protegida «Queso de Murcia al Vino», de Especialidades Lácteas, S.L., de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Modalidad «Queso madurado de mezcla»

– Premio: Queso «El 5.º Sabor Umami», de Quesos Cerrato, Sociedad Cooperativa, de Palencia.

Modalidad «Queso madurado con mohos o queso azul»

– Premio: Queso «Savel», de Airas Moniz, S.L., de Chantada (Lugo).

Premio Especial «Alimentos de España al Mejor Queso 2019»:

– Queso «Gran Casar», Denominación de Origen Protegida «Torta del Casar», de Quesos del Casar, S.L., de Casar de Cáceres (Cáceres).

Segundo.

Aceptar el desistimiento y renuncia de las solicitudes que lo han comunicado.

Tercero.

Desestimar el resto de solicitudes admitidas al concurso.

Cuarto.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contando desde el día siguiente al de su notificación, con advertencia de que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición si se hubiera interpuesto.

Madrid, 6 de octubre de 2021.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.